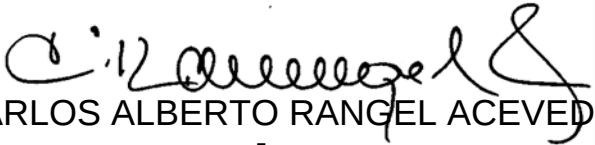


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintitrés de julio de dos mil veintiuno

No se da trámite a la renuncia de poder allegada el 17 de junio de 2021, por cuanto la apoderada reconocida dentro del asunto es la abogada **Yuliana Duque Valencia**, conforme el poder allegado en su oportunidad y a quien se le reconoció personería en auto de fecha 1 de junio de 2021, y no la abogada *Angelica María Zapata Castillo*.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00448